



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA  
UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD – UNISALUD  
CONTRATACION

**PRÓRROGA Y ADICIÓN No. 1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 01 DE 2015 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA – UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD Y DEPÓSITO DE DROGAS PROFESIONAL S.A.**

Página 1 de 2.

Entre los suscritos a saber: **MARÍA ANTONIETA SOLÓRZANO PALACIOS** identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.667.747 expedida en Bogotá D.C, quien en su condición de Gerente Nacional de la Unidad de Servicios de Salud – UNISALUD de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, cargo por el cual fue designada mediante Resolución No. 787 del 5 de agosto de 2013, aclarada mediante Resolución No. 815 del 9 de agosto de 2013, ambas de Rectoría, posesionada mediante Acta de Posesión No. 372 del 06 de agosto de 2013, quien obra en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**, identificada con NIT 899.999.063-3 ente universitario autónomo del orden nacional de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Extraordinario No. 1210 de 1993, quien en adelante y para efectos de este acuerdo de voluntades se denominará **LA UNIVERSIDAD – UNISALUD SEDE MEDELLÍN**, de una parte; y por la otra, **ÁLVARO ENRIQUE FERNÁNDEZ TAMAYO** identificado con cédula de ciudadanía No. 70.084.300 expedida en Medellín, quien en su condición de Gerente actúa en nombre y representación legal de **DEPÓSITO DE DROGAS PROFESIONAL S.A.** con NIT 800.095.628-4 y quien en adelante para efectos de este acuerdo se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente prórroga y adición al Contrato de Prestación de Servicios No. 01 de 2015, con fundamento en la solicitud y justificación obrante en Memorando No. 5 del 15 de octubre de 2015 suscrita por la Dra. Isabel Cristina Baena Botero, Jefe de División de UNISALUD Sede Medellín, en su condición de Supervisora del Contrato, documento que forma parte integral del presente acuerdo, previo concepto de viabilidad y conveniencia del Comité de Contratación Nacional de UNISALUD, tal como consta en el Acta No. 18 de la sesión del 23 de octubre de 2015, en cumplimiento de lo dispuesto en el literal g., numeral 1 del artículo 20 de la Resolución No. 1551 de 2014 de la Rectoría por la cual se adoptó el Manual de Convenios y Contratos de la Universidad Nacional de Colombia. **PRIMERO - PRÓRROGA:** Prorrogar el Contrato de Prestación de Servicios No. 01 de 2015 en veinte (20) días, contados a partir del 1º de diciembre de 2015 siendo la fecha de terminación el 20 de diciembre de 2015. **SEGUNDO - ADICIÓN:** Adicionar por un valor de QUINIENTOS CUARENTA MILLONES PESOS (\$540'000.000) el Contrato de Prestación de Servicios No. 01 de 2015, siendo el valor total de Contrato la suma de DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$2.540'000.000). El valor de la adición se imputará con cargo al presupuesto de UNISALUD Sede Medellín para la vigencia 2015, según certificados de disponibilidad presupuestal No. 420 del 06 de octubre de 2015 y No. 472 del 26 de octubre de 2015. **TERCERO- PÓLIZAS:** El CONTRATISTA se obliga a modificar las garantías constituidas a favor de UNISALUD Sede Medellín. **CUARTO - PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** La presente prórroga y adición se perfecciona con la firma de las partes, para su legalización se requiere la expedición del Certificado de Registro Presupuestal y la aprobación de las garantías descritas en la cláusula tercera por parte del Área de Contratación de UNISALUD Sede Medellín. El presente acuerdo será publicado en la página web de UNISALUD. **PARÁGRAFO:** Los documentos a que hace referencia la presente cláusula deberán ser entregados por el CONTRATISTA, en la Sede Medellín de la Unidad de Servicios de Salud – UNISALUD- de la



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA  
UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD – UNISALUD  
CONTRATACION

**PRÓRROGA Y ADICIÓN No. 1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 01 DE 2015 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA – UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD Y DEPÓSITO DE DROGAS PROFESIONAL S.A.**

Página 2 de 2.

Universidad Nacional de Colombia, ubicada en la Calle 59 A No. 63 -20, Bloque 50, Oficina 204 de Medellín, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento, una vez cumplido este requisito, esta prórroga y adición quedarán legalizadas. **QUINTO:** Las demás cláusulas y condiciones contenidas en el Contrato No. 01 de 2015, no fueron modificadas con la presente prórroga y adición, para todos los efectos continuarán vigentes. Para constancia se firma en dos (2) originales del mismo tenor a los veintiséis (26) días del mes de octubre del año dos mil quince (2015).

**MARÍA ANTONIETA SOLÓRZANO PALACIOS**  
Gerente Nacional UNISALUD  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

**ÁLVARO ENRIQUE FERNÁNDEZ TAMAYO**  
Representante Legal  
DEPÓSITO DE DROGAS PROFESIONAL S.A.

Revisó: *Lizeth Salazar Sánchez, Jefe Oficina Contratación UNISALUD*   
*Julio César Camacho Esguerra, Jefe División Administrativa y Financiera UNISALUD*